

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2022

Señores:

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)

E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: FABIOLA GARCIA ESTRELLA

DEMANDADA: CNS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

FABIOLA GARCIA ESTRELLA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, me permito manifestar que por medio del presente escrito y con fundamento en el Artículo 86 de la C.P., instauró ACCIÓN DE TUTELA contra la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL NIT: 890.900.286-0, con el objeto de que se protejan mis derechos Constitucionales fundamentales al trabajo, mínimo vital, seguridad social, igualdad, salud y debido proceso, así como el derecho que me está Vulnerando la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de presentarme al cargo de carrera administrativa del PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Número opec: 177121, Profesional especializado, grado: 17, código: 2028, porque según la CNSC el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos – ABIERTO, del PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, menciona en la Observación: El aspirante Cumple con el Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

HECHOS Y OMISIONES

1. Presenté la reclamación a la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, porque estoy desempeñando las funciones correspondientes a la OPEC 177121, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 del GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF DEL VICEMINISTERIO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, desde el 19 de diciembre de 2017, como consta en los siguientes documentos, los cuales adjunto: Acta de posesión No.322 de fecha: 19 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Certificación laboral emitida por el Coordinador del Grupo de Historias Laborales de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La CNSC contesta esta reclamación, donde indica que mantiene la decisión inicial confirmando el estado de NO ADMITIDO, anexo respuesta. Incorporé en el sistema SIMO, los documentos de estudio y de experiencia que acredité en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anexo los siguientes certificados: Certificación de la UNAD, Certificación Centro Colombo Andino, Tarjeta Profesional.

2. Ante la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hice la solicitud para que me informara el porqué la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, no me está Aceptando como idónea para continuar con el proceso, cuando soy la funcionaria que está desempeñando este cargo, desde el 19 de diciembre de 2017, donde se está vulnerando mi Derecho a presentarme a este cargo y cuál es el trámite a seguir en este caso, así mismo la Entidad sabe que me encuentro en situación de "Prepensión", como le informé al Doctor Fernando Carvajal el día 18 de noviembre de 2022, estoy en proceso judicial a la espera del traslado del Fondo de Pensiones Colfondos a Colpensiones. Anexo solicitud efectuada a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y respuestas emitidas por el Subdirector de Gestión del Talento Humano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente acción de tutela la presento con fundamento en el artículo 86 de la C.P. y considero vulnerados mis derechos Constitucionales fundamentales al trabajo (art.53 C.P.), Mínimo Vital (art 53 C.P.), Favorabilidad (art. 53 C.P.), Protección Especial a la mujer (art.53 C.P.), Seguridad Social (art. 48 C.P.), Igualdad (art. 13 C.P.), Salud (art.49 C.P.).

JURAMENTO

En cumplimiento al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos contra la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

PRETENSIONES

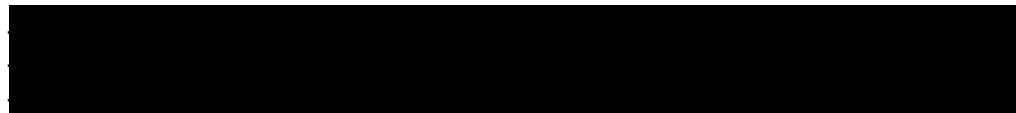
- 1) TUTELAR mis derechos constitucionales fundamentales al Trabajo (art.53 C.P.), Mínimo Vital (art 53 C.P.), Favorabilidad (art. 53 C.P.), Protección Especial a la mujer (art.53 C.P.), Seguridad Social (art. 48 C.P.), Igualdad (art. 13 C.P.), Salud (art.49 C.P.) y debido proceso (art. 29 C.P.).
- 2) ORDENAR a la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que, Si cumplo con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, Si continuo dentro del proceso de selección.

ANEXOS

1. Cédula de ciudadanía de Fabiola Garcia Estrella.
2. Acta de posesión No.322 de fecha: 19 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Certificación laboral emitida por el Coordinador del Grupo de Historias Laborales de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Respuesta emitida por la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
5. Certificación UNAD.
6. Certificación Centro Colombo Andino.
7. Tarjeta Profesional.
8. Oficio del 18 de noviembre de 2022, informando al Doctor Fernando Carvajal-Subdirector de Gestión del Talento Humano, que estoy en proceso judicial a la espera del traslado del Fondo de Pensiones Colfondos a Colpensiones.
9. Oficio del 1 de diciembre de 2022, solicitando a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me informe el porqué la CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL no me está Aceptando como idónea para continuar con el proceso, cuando soy la funcionaria que está desempeñando este cargo, desde el 19 de diciembre de 2017, donde se está vulnerando mi Derecho a presentarme a este cargo y cuál es el trámite a seguir en este caso.
10. Respuestas emitidas por el Subdirector de Gestión del Talento Humano, radicado: 2-2022-057723 y 2-2022-058167.

NOTIFICACIONES



La accionada en la Cra. 16 #96-64 Bogotá, D.C.

Cordialmente,

